

La evolución del derecho penal y la política criminal, el derecho penal y el proceso penal, de Claus Roxin, [Reseña]

The Evolution of Criminal Law and Criminal Policy, Criminal Law and Criminal Procedure, by Claus Roxin, [Review]

Por LÓPEZ IBARRA, Miguel Ángel

Obra reseñada: ROXIN, Claus. La evolución de la Política criminal, el Derecho penal y el Proceso penal. Valencia: Editorial TIRANT LO BLANCH, 2000.

Resumen. En la presente reseña de "La evolución del derecho penal y la política criminal en Alemania tras la Segunda Guerra Mundial" apuntamos que Claus Roxin ofrece una visión detallada de la transformación de la política criminal alemana en tres fases distintivas desde 1945. En la primera fase (hasta 1962), se mantuvieron conceptos tradicionales con una base ética y moral cristiana, enfocándose en la retribución y compensación de la culpabilidad, y restaurando derechos del acusado con la Pequeña Reforma del Proceso Penal de 1964. En la segunda fase (hasta 1975), se adoptó un enfoque secular y pragmático, priorizando la prevención especial y la reintegración social, eliminando sanciones morales como la penalización de la homosexualidad. La tercera fase (desde 1975) se centra en la prevención general y la protección colectiva, abarcando delitos económicos, medioambientales y tecnológicos, y debatiendo sobre el alcance del derecho penal. Roxin defiende una política criminal integral y una dogmática penal basada en principios preventivos y en la

individualidad del autor, abogando por un enfoque dinámico y reformador alineado con las necesidades y valores de la sociedad contemporánea.

Palabras clave: Derecho penal, Política criminal, Alemania, Dogmática penal, Claus Roxin.

Abstract. In this review of "The Evolution of Criminal Law and Criminal Policy in Germany after World War II," we note that Claus Roxin provides a detailed overview of the transformation of German criminal policy in three distinctive phases since 1945. The first phase (until 1962) maintained traditional concepts with a Christian ethical and moral basis, focusing on retribution and compensation for guilt, and restoring the rights of the accused with the 1964 Small Reform of Criminal Procedure. The second phase (until 1975) adopted a secular and pragmatic approach, prioritising special prevention and social reintegration, and eliminating moral sanctions such as the criminalisation of homosexuality. The third phase (since 1975) focuses on general prevention and collective protection, addressing economic, environmental, and technological crimes, and debating the scope of criminal law. Roxin advocates for a comprehensive criminal policy and criminal dogmatics based on preventive principles and the individuality of the perpetrator, promoting a dynamic and reformative approach aligned with the needs and values of contemporary society.

Keywords: Criminal Law, Criminal Policy, Germany, Criminal Dogmatics, Claus Roxin.

Introducción

En "La evolución del derecho penal y la política criminal en Alemania tras la Segunda Guerra Mundial", Claus Roxin detalla la transformación de la política criminal alemana en tres fases desde 1945. A continuación, resumimos cada una de ellas.

Primera Fase (hasta 1962): En esta etapa, Alemania se aferró a conceptos tradicionales de derecho penal que no fueron desacreditados por el régimen nacionalsocialista. Se utilizó una base ética y moral derivada de la doctrina cristiana del derecho natural para justificar la penalización de ciertos comportamientos. Ejemplos incluyen la sanción a padres que permitían relaciones íntimas

prematrimoniales y la penalización de la homosexualidad masculina, visto como una barrera contra la inmoralidad. La teoría de los fines de la pena se enfocó en la retribución y la compensación de la culpabilidad del autor. Además, se restauraron los derechos fundamentales del acusado, culminando en la Pequeña Reforma del Proceso Penal de 1964, que fortaleció los derechos del acusado y su defensa.

Segunda Fase (hasta 1975): Esta fase se caracteriza por un alejamiento de la fundamentación filosófica y teológica del derecho penal hacia una concepción más secular y pragmática. Se enfatiza la prevención especial, tratando al delincuente como un ciudadano que necesita ayuda para su reintegración social. La fundamentación del delito se trasladó del mandato ético a la lesividad social, protegiendo la libertad y la seguridad social del individuo y la sociedad. Se abolieron penas basadas en la moral, como la homosexualidad y el adulterio, y se enfocó en delitos con un daño social no evitable de otra manera. La teoría de los fines de la pena pasó de la retribución a la prevención, influenciada por el Proyecto Alternativo de 1966, que promovió la reinserción del autor. Se reformó el sistema sancionador, introduciendo medidas de terapia social y remisión condicional. Los derechos del acusado se mantuvieron, evitando penas indeterminadas que podrían afectar la autonomía individual y la seguridad jurídica.

Tercera Fase (desde 1975): La evolución reciente muestra una tendencia hacia la prevención general. El derecho penal se ha centrado más en la protección de la colectividad, con un enfoque en delitos económicos, medioambientales, tecnológicos y el tráfico de drogas, percibidos como amenazas a la sociedad en su conjunto. Esto ha llevado a la creación de tipos penales que describen situaciones de peligro abstracto. Esta evolución es objeto de debate, cuestionando si el derecho penal debería centrarse en estos nuevos ámbitos o restringirse al "derecho penal nuclear". La acentuación de orientaciones preventivas generales ha resultado en una extensión de la penalidad en áreas socialmente relevantes.

La Evolución de la Política Criminal Alemana

El análisis de Claus Roxin proporciona una perspectiva crítica sobre cómo la política criminal alemana ha evolucionado desde una base ética y moral hacia un enfoque más pragmático y preventivo, adaptándose a las necesidades sociales cambiantes y las nuevas formas de delincuencia. En "Problemas básicos del sistema de derecho penal" ofrece una panorámica crítica y detallada sobre las principales teorías del Derecho penal surgidas en Alemania tras la Segunda Guerra Mundial, enfocándose principalmente en la teoría final de la acción de Welzel y la concepción funcionalista de Jakobs.

Roxin comienza reconociendo la limitación temporal de su exposición y aclara que su objetivo es presentar sus ideas centrales y compararlas con otras teorías. Su propuesta busca sistematizar el Derecho penal desde una perspectiva político-criminal y resaltar cómo se diferencia de otras teorías influyentes en Alemania y el mundo hispanohablante.

La primera parte del escrito está dedicada a la teoría final de la acción, que dominó la dogmática penal alemana en las décadas posteriores a la guerra. Esta teoría, desarrollada principalmente por Hans Welzel, intenta fundamentar el Derecho penal en la estructura final de la acción humana, es decir, en la intención y propósito que guían las acciones, separando el dolo (intención) de la culpabilidad. Welzel argumenta que el legislador debe considerar estas estructuras lógicas y objetivas para evitar regulaciones incorrectas. Sin embargo, Roxin critica la teoría final de la acción señalando que la solución de los problemas jurídicos debe basarse en valoraciones normativas y no puede derivarse directamente de los hechos. Sostiene que, aunque los resultados de la teoría de la culpabilidad son correctos, no se deben a la finalidad del comportamiento doloso, sino a la necesidad de una orientación conforme al Derecho.

Roxin también critica la estricta teoría de la culpabilidad defendida por los finalistas. Señala que situaciones como la legítima defensa putativa (cuando alguien erróneamente cree estar en peligro y actúa en defensa propia) no pueden ser castigadas como delitos dolosos porque las acciones basadas en errores fácticos deben evaluarse bajo la culpabilidad por imprudencia, no por dolo. Además, el autor cuestiona la dependencia de la participación del delito principal doloso, argumentando que esta premisa puede llevar a la impunidad de comportamientos que claramente merecen castigo. Utiliza el ejemplo de la fuga del lugar del accidente para ilustrar cómo esta exigencia puede resultar en injusticias normativas.

Política Criminal y Dogmática Jurídico Penal en la Actualidad

El texto parte del análisis de Silva Sánchez sobre las discusiones actuales en Alemania en torno a la función de la pena y la dogmática del Derecho penal. Claus Roxin, el autor, responde y aclara su postura respecto a estos debates, centrándose en la política criminal y su influencia en la teoría del delito. Roxin enfatiza que la política criminal no se limita a la selección de sanciones eficaces, sino que abarca todos los aspectos fundamentales que deben guiar la fijación y desarrollo de los presupuestos de la penalidad y las sanciones, incluyendo principios limitadores como el *nullum crimen* y la culpabilidad.

Significado de las Teorías de la Pena

Concepción Propia de la Pena. Roxin defiende una teoría de la pena con un enfoque preventivo que busca equilibrar la prevención especial (influencia en el delincuente) y la prevención general (influencia en la comunidad). La finalidad última del Derecho penal es garantizar una convivencia pacífica y libre, lo cual se refleja en la necesidad de que la pena sea beneficiosa o al menos aceptable para la sociedad, la víctima y el autor. Roxin destaca la importancia de la reparación voluntaria y los esfuerzos legislativos en la ejecución de las penas como mecanismos que conjugan los aspectos preventivos y satisfacen los intereses de las víctimas.

Necesidad Preventiva del Castigo. La teoría de Roxin sostiene que la pena debe ser necesaria no solo por la culpabilidad del autor sino también desde un punto de vista preventivo. Esto significa que, si la pena no es necesaria para la prevención especial o general, carece de justificación teórica y no debe imponerse. El legislador alemán ha reconocido esta necesidad, como se refleja en los párrafos 35 y 36 del Código penal alemán, que permiten la impunidad en ciertos casos de necesidad exculpante, evidenciando que la pena debe ser considerada desde una perspectiva preventiva.

Influencia en la Dogmática Penal

Roxin argumenta que una teoría de la pena orientada políticamente es fructífera para la dogmática penal. Conduce a soluciones políticamente satisfactorias y a una nueva concepción de la culpabilidad. Roxin aboga por una dogmática que esté en constante desarrollo, influenciada por las pautas político-criminales de la ley y la Constitución, y que también proponga reformas legislativas cuando las normas actuales no permiten un desarrollo adecuado de la política criminal.

Consideraciones Adicionales

Roxin destaca la importancia de tener en cuenta la situación e individualidad del autor en la aplicación de la pena. El Código penal alemán reconoce estas circunstancias personales, lo que se refleja en la diferenciada regulación de los párrafos 33 y 35 del Código. Roxin también subraya la integración de los derechos fundamentales en la dogmática penal, argumentando que deben considerarse en la evaluación de la culpabilidad y la necesidad de sanción penal.

Conclusión

El Libro La Evolución de la Política criminal, el Derecho penal y el Proceso penal de Claus Roxin es una defensa coherente y detallada de una política criminal integral y una dogmática penal que se basen en principios preventivos y en la consideración de la individualidad del autor. Roxin aboga por un enfoque dinámico y reformador de la dogmática penal que se alinee con las necesidades y valores de la sociedad contemporánea, destacando la importancia de las reformas legislativas y la interpretación teológica en la aplicación del Derecho penal.

Referencias

ROXIN, Claus. La evolución de la Política criminal, el Derecho penal y el Proceso penal. Valencia: Editorial TIRANT LO BLANCH, 2000.

